



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Concurso público “Río Grande Cien Años”, (Isologo / Imagotipo).

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4175 /2021**

#### **VISTO:**

El artículo 9° de la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mencionado plexo normativo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que nuestra Carta Orgánica en su artículo 9° establece: *“El Municipio adopta definitivamente el nombre de Río Grande, denominación que deberá ser utilizada en todos los documentos, instrumentos públicos, actos y monumentos oficiales. Conforme los antecedentes históricos, reconoce como fecha de su fundación el día 11 de julio de 1921”*.

Que el municipio se encuentra abocado a la organización de los festejos por el centenario de nuestra ciudad.

Que este evento único para nuestra ciudad y quienes habitamos en ella, nos predispone para festejar todas las expresiones que nos representan como hijos nativos o por adopción, tanto sean históricas, artísticas y culturales.

Que la participación ciudadana no solo tiene que ver con la asistencia de los riograndenses a cada una de las actividades programadas por el municipio, sino también nos permite generar acciones en la que los mismos formen parte de las decisiones a tomar para tal evento.

Que la imagen que pueda representar este hecho único para nuestra ciudad, es además de su importancia en sí, una oportunidad de invitar a todos los ciudadanos a participar para el diseño del mismo.

Que es necesario contar con una insignia que represente el hecho histórico de cumplir cien años como ciudad, que acompañe cada evento cultural, deportivo, educativo, social y recreativo a realizarse por los festejos del centenario de Río Grande.

Que para ello debe convocarse a un Concurso Público con la finalidad de elegir el mejor diseño isologo o imagotipo creado y propuesto por los ciudadanos que habitan Río Grande.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- CONVOCAR** al Concurso Público “RÍO GRANDE CIENT AÑOS”, a los fines del diseño del imagotipo o isologo que represente el Aniversario Centenario de la ciudad de Río Grande. El que será expuesto en todos los eventos culturales, educativos, deportivos y recreativos; publicidad estática y audiovisual a realizarse con motivo de los cien años de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** La Dirección de Gestión y Participación Ciudadana del Municipio de Río Grande será la Autoridad de aplicación y Control de la presente Ordenanza, a cuyo fin queda facultada para arbitrar medios necesarios para el cumplimiento de la misma.

**Artículo 3°.-** Podrán participar del Concurso Público de isologo/imagotipo “Río Grande Cien Años” todos los habitantes de la localidad que acrediten una residencia mínima de diez (10) años, de acuerdo con las constancias que surjan del documento de identidad. La participación podrá ser individual o grupal, y en cualquiera de los casos deberá presentarse un (1) diseño.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 4º.-** El jurado a cargo de la evaluación y selección de los diseños presentados, estará a cargo del Intendente del Municipio de Río Grande, dos (2) Concejales en representación del Concejo Deliberante de la ciudad, un (1) representante del Centro de Antiguos Pobladores y dos (2) artistas locales designados por la Dirección de Cultura del Municipio y un (1) representante de los Centros de Pueblos Originarios.

**Artículo 5º.-** El jurado tendrá el derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones del presente concurso público y las decisiones que adopte serán inapelables. El jurado se constituirá el día siguiente al de la presentación de diseños, funcionará con quórum de más de la mitad de sus integrantes y adoptará sus decisiones por simple mayoría de sus miembros.

**Artículo 6º.-** El diseño seleccionado y todos los derechos de autoría y propiedad intelectual sobre el mismo, se incorporarán al dominio público del Municipio de Río Grande.

**Artículo 7º.-** Las Bases y condiciones del Concurso Público “**RÍO GRANDE CIENTOS AÑOS**” serán publicadas por los distintos medios oficiales del Municipio de Río Grande diez (10) días antes de la presentación y estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana y en el sitio oficial de internet del Municipio de Río Grande.

**Artículo 8º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres opacos marrones debidamente cerrados, evitando la transparencia de los datos, en los que deberán constar los siguientes datos:

#### **PRIMER SOBRE**

a) En su exterior: La leyenda “Sobre N° 1: Concurso Público “**RÍO GRANDE CIENTOS AÑOS**” junto con el seudónimo del participante. En caso que la presentación fuera realizada por un grupo, también deberá constar un solo seudónimo.

b) En su interior: El diseño propuesto de acuerdo a los requisitos establecidos por la presente ordenanza, una breve reseña o memoria gráfica sobre el diseño presentado, una nota en la que el/los autores de la obra, expresan formalmente la cesión de todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el diseño presentado, la renuncia expresa a promover cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría o propiedad intelectual y una expresa asunción de responsabilidad ante terceros por los reclamos de cualquier naturaleza que pudieran presentarse con respecto a la originalidad del diseño.

#### **SEGUNDO SOBRE**

a) En el exterior: La Leyenda “Sobre N° 2: Concurso Público “**RÍO GRANDE CIENTOS AÑOS**” y el seudónimo del participante. En caso que la presentación fuera realizada por un grupo, también deberá constar un solo seudónimo.

b) En su interior: Los datos de el/los participantes: apellido(s) y nombre(s) completos, domicilio, números de teléfono o celular, datos biográficos en un espacio no mayor a las diez líneas y cualquier otro dato que la Autoridad de aplicación entienda corresponde incluir a fin de la identificación del/los mismos. Fotocopias del documento de identidad del/los participantes que acrediten domicilio y residencia solicitadas para la participación.

Serán descalificados los participantes que revelen sus datos personales en el exterior de alguno de los sobres.

**Artículo 9º.-** El diseño será presentado en hoja de tamaño A4, color blanco, en posición apaisada o vertical, con un límite máximo de dos (2) hojas tamaño A4 a doble espacio. Debiendo incluir obligatoriamente la leyenda “**RÍO GRANDE CIENTOS AÑOS**”, y una imagen alusiva al centenario de la ciudad. Podrá incluirse también una versión digital del diseño, sin que ello implique el reemplazo de la versión en papel.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

**Artículo 10°.-** El día siguiente a la presentación de los diseños, el Jurado se constituirá y labrará un acta en el que deja constancias de los trabajos recibidos, con identificación de los seudónimos a los que cada uno pertenezca; revisará el cumplimiento de las formalidades establecidas en la presente, disponiendo de las descalificaciones que correspondan o el rechazo de los trabajos presentados cuando el sobre N° 1 no cumpla con los requisitos exigidos. Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 1.

El Sobre N° 2 será abierto solamente para identificar a él/los participante(s) que resulte ganador del Concurso Público.

**Artículo 11°.-** El jurado tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para evaluar los trabajos recibidos. Dentro del plazo establecido, el Jurado procederá a elegir un (1) diseño, que será considerado ganador del Concurso Público **“RÍO GRANDE CIEN AÑOS”**. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre N° 2 correspondiente al seudónimo ganador a fin de proceder a la identificación real de el/los ganadores, dejándose constancia de todo lo actuado en el acta respectiva.

En caso que el Jurado no encontrara méritos suficientes en ninguna de las propuestas examinadas, se realizará una encuesta popular.

**Artículo 12°.-** El Jurado remitirá los resultados del Concurso Público al Departamento Ejecutivo, quien designará fecha y lugar a los fines de la realización de un acto público en el que se anunciará el diseño ganador y la identidad del autor, notificando a todos los participantes y comunicando lo por todos los medios oficiales.

**Artículo 13°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal hará entrega de una placa de reconocimiento al autor del trabajo seleccionado como ganador.

**Artículo 14°.- DISPONER** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda, de conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 15°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.**

**Lb/FR**